

# Derechos humanos de las personas jóvenes



## ¿Quiénes somos las personas jóvenes?

En la Ciudad de México se considera como **personas jóvenes** a quienes tenemos entre 12 y 29 años cumplidos. Somos actores estratégicos para el mejoramiento y la transformación de la ciudad, y también tenemos derechos.



## ¿En qué situación estamos las y los jóvenes?

Desde una visión de las personas adultas (adultocentrista) se cree que las y los jóvenes somos iguales, esta idea se basa en estereotipos con los que se nos relaciona (violencia, irresponsabilidad, inmadurez y creación de conflictos), de ahí que existan medidas que nos criminalizan o que nos consideran como sujetos que necesitan la tutela de personas adultas. Esta visión es uno de los principales obstáculos que genera muchas de las problemáticas que vivimos en lo social, privado, político, económico y cultural.

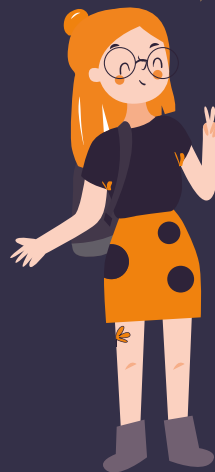
No hay una única forma de ser joven, nuestras identidades son diversas, como cada una de las personas que conformamos este grupo.

Ante esta situación, las y los jóvenes enfrentamos condiciones de **exclusión** y **desigualdad** que limitan el ejercicio de nuestros derechos y libertades esenciales en el curso de la vida.

También vivimos actos de **discriminación** debido a diferencias como nuestra edad; identidad o expresión de género; tono de piel; modo de hablar, formas de vestir, pensar y actuar; origen étnico y acento, entre otras. Por todo ello requerimos una protección específica.



Las personas jóvenes somos indispensables para el desarrollo, la convivencia y el cambio social en la Ciudad de México, al ser diferentes ayudamos a la creación de nuevas estructuras y formas de vida. Somos parte de una sociedad diversa y fortalecemos la pluralidad cultural, la diversidad sexual, los géneros y las libertades fundamentales en la ciudad.



## ¿Cuáles son nuestros derechos como personas jóvenes?

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que tenemos, entre otros, los siguientes derechos:

- ✓ A vivir sin discriminación;
- ✓ a participar en la vida pública y social;
- ✓ a tener una identidad individual y colectiva;
- ✓ a ejercer el libre desarrollo de nuestra personalidad;
- ✓ a tener autonomía, independencia y emanciparnos;
- ✓ a la participación política, económica, social, ambiental y cultural;





- ✓ a la educación, al trabajo digno y a la vivienda;
- ✓ a la libertad de pensamiento, conciencia y religión;
- ✓ a la seguridad social;
- ✓ a un medio ambiente sano;
- ✓ a la salud;
- ✓ a los derechos sexuales y derechos reproductivos;
- ✓ al arte, la ciencia, cultura y la recreación;
- ✓ a la identidad, personalidad, intimidad e imagen propia;
- ✓ a la paz y a una vida libre de violencia;
- ✓ a la libertad, libre asociación y organización;
- ✓ a las familias;
- ✓ a la alimentación adecuada.



La **Constitución Política de la Ciudad de México** nos considera un grupo de atención prioritaria, y en el artículo 11, apartado E, dice lo siguiente:

"Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas."

Es decir, todas las políticas, los proyectos y las acciones públicas dirigidas a nosotros deben promover la plena vigencia de la perspectiva juvenil y de género.

## ¿A dónde acudimos si violan nuestros derechos humanos?



En la Ciudad de México existen diferentes instituciones que nos ofrecen apoyo:

- **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve)**  
Coordina la política pública dirigida a las personas jóvenes en la Ciudad de México.  
☎ 55 5341 7488.  
🌐 <http://www.injuve.cdmx.gob.mx>
- **Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres)**  
Trabaja para que las mujeres accedan al pleno goce de sus derechos humanos.  
☎ 55 5512 2836.  
🌐 <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/>



- **Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (Sipinna CDMX)**

Diseña e implementa la política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia en la Ciudad de México.

☎ 55 5559 1919, ext. 72020 y 55 5604 0127.

🌐 <http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/>

- **Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**

Coordina las acciones de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México.

☎ 55 5604 0127, ext. 6243.



- **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (Copred)**

Es responsable de prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México.

☎ 555 5341 3010 y 55 4600 8233.

🌐 <https://www.copred.cdmx.gob.mx/>



Si las autoridades no respetan tus derechos, acude a la Comisión y presenta una queja.



**Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

Tel.: 55 5229 5600.

**Horarios de atención:**

las 24 horas, los 365 días del año.  
Servicios gratuitos.

<https://cdhcm.org.mx>

Elaborado por: CDHCM / DEEDH - DEPADH - DEIDH.

